

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D. C., veinticinco (25) de mayo de dos mil veintidós (2022)

I. Como quiera que no se dio cumplimiento a lo ordenado en auto del 8 de abril de 2022, se **REQUIERE NUEVAMENTE** al liquidador **ÁLVARO VÁSQUEZ CAMELO**, para que a más tardar en el término de cinco (5) días, elabore y presente al juzgado **PROYECTO DE ADJUDICACIÓN**, conforme lo previsto en el art 568 del CGP., el cual deberá permanecer en la Secretaría del juzgado a disposición de los interesados, para los fines de la audiencia de adjudicación, **SO PENA DE LAS SANCIONES DE LEY. OFÍCIESE.**

II. Una vez se allegue el proyecto de adjudicación, por secretaría remítase el mismo a la totalidad de los acreedores de manera electrónica, dejando las constancias del caso.

III. Cumplido lo anterior, ingrese el expediente al Despacho para asignar fecha para la diligencia de adjudicación.

NOTIFÍQUESE



OMAIRA ANDREA BARRERA NIÑO
Juez

LVR

11001-4003-002-2016-00619-00